Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

La compª de Don Gonçalo muñoz muso Xiron
no lleuo mas socorro que para los cinco dias de bia
je por lo qual le ordeno que luego que se le entregue
esta parte a la dha auª de carauaca y haga notoria
la dha zedula al Gouernador y Villa para
que vista provea a la persona que esta socorriendo
del dinero necesº y ansimismo sobre el salario
que por ella se me señala y haga que para que gon
fiar gun soldado se quedo sin orden para esca
ar el susodho ni la justicia para que le en
caminen a la compañia del dho Don Gonçalo
Muso y haga de esta ocasion requiera al dho
Gouernador mande executarlos dando
en conformidad de las ordenes fechas porque
asi conuiene al seruicio de su magd fho en
la Villa de moratalla en treinta
de otubre de mill y seis y quarenta al Don
Juº de Vega y al moro Xª de mi saluador carasco
y visto por la auª se acordo se cite la vna y
mañana a las nueve para que se confiera con todos los re
gidores la parte de a donde se a de sacar el dinero necesº y para lo
que su magd manda y que corra por quenta de los que no vinieren
a la dha ora los daños que sobre esto se recrecieren y lo que se aca
dare corra y sea por quenta de los que no vinieren como tiene acordado
y firmaran de sus nombres = y lo que se deue a el argento
mdo se libre en los adbitrios como esta acordado y con esto
se acauo y se ayunta mª y lo firmaron —

Dº el Juº Grande — Lldo Jorge Perez Balade Soto — Juº Muñoz muso

Antº Moral Mera